I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0433

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 10 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/801/2017; El memorándum Nº 1000/81/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/130/2017 Y nº 202/303/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/130/2017, se Apoyó el convenio de transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades"-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de 27 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle la función de Coordinadora comunal del "PMTJH".

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** la suma mensual de $1.000.000 (Un millón de pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0433

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 333 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCO/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante **"MANDANTE"**, y doña **KATHERINNE ALEGRIA**

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/130/2017 de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 30 de diciembre de 2016. Suscrito entre La I. Municipalidad de Cerrillos y El Fondo de Inversión social FOSIS.

En virtud del Decreto Exento N° 202/173/2017 de fecha 07 de enero de 2017, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familia del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de fecha 30 de diciembre de 2016. Suscrito entre La I. Municipalidad de Cerrillos y El Fondo de Inversión social FOSIS.

En virtud del Decreto Exento N° 202/303/2017 de fecha 24 de febrero del año en curso, don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA** para que se desempeñe las siguientes funciones específicas:

- Planificar, dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de funciones a cargo de los apoyos del programa.
- Fortalecer el trabajo en red con los diferentes departamentos del municipio y/o gubernamentales.
- Mantener buenas relaciones de coordinación con la contraparte FOSIS

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA**, la suma mensual $1.000.000.- (un millón de pesos) brutos, cancelados dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña La Prestadora de Servicios queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **KATHERINNE ALEGRIA VERA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KATHERINNE ALEGRIA VERA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

sgs